

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO PARA EL DISEÑO, CREACIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL BELÉN MUNICIPAL EN LA CASA DE CULTURA DE CALP (ALICANTE)

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de diseño, creación, instalación y desmontaje del Belén Municipal, con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad, en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà, dependiente del Ayuntamiento de Calp.

2. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES DEL CONTRATO.

La Concejalía de Cultura, con motivo de la celebración de las fiestas navideñas, pretende llevar a cabo la realización de un contrato que tenga por objeto la creación e instalación de un Belén en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà, a fin de mantener y fomentar esta típica tradición navideña, así como atraer al público familiar que durante esas jornadas visita las instalaciones culturales; del mismo modo, se procurará que desde su montaje, pueda ser visitado por los numerosos alumnos y profesores de los centros escolares existentes en nuestro municipio.

Las prestaciones objeto del contrato requieren de unos recursos de los que carece nuestra entidad, ya que, no se dispone ni del material, ni del personal especializado suficiente y adecuado, para gestionar y asumir el diseño, creación y montaje del Belén municipal

3.- PRESTACIONES A SATISFACER.

-Diseño, creación, montaje y desmontaje de un belén en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà con los siguientes elementos:



- Instalación de un belén de unas medidas mínimas de 6 x 4 metros y máximas de 8 x 4 metros, con fondo de tela y faldones, con protección móvil separada convenientemente del montaje.
- El tipo del citado belén, será abierto lo que permitirá su contemplación por el mayor número de personas, de tipo artístico debido a las técnicas sofisticadas empleadas en su construcción y a la diversidad de materiales que deberían emplearse como yeso, madera, pinturas, todos ellos de gran calidad y decorado con construcciones, paisaje, vegetación y arboleda, que deberán respetar las reglas de la escala y la perspectiva, todos estos elementos deberán ser realizados de manera artesanal.
- Juego lumínico de día y noche e iluminación interior de las casas.

4.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà de Calp. El plazo de ejecución del contrato será desde aproximadamente el 20 de noviembre hasta cinco días hábiles después de la festividad de Reyes (6 de enero), distribuido en las siguientes fases:

- Montaje e instalación del belén: desde aproximadamente el 20 de noviembre al 5 de diciembre. El montaje del belén se realizará durante el horario de apertura establecido en la Casa de Cultura .
- Exposición del belén: del 6 de diciembre al 6 de enero.
- Inauguración del Belén: el 6 de diciembre, en hora a concretar por la Concejalía de Cultura.
- Desmontaje: Tendrá lugar, aproximadamente, en los cinco días hábiles siguientes, a contar desde el primer día laborable tras la festividad de Reyes (6 de enero). El desmontaje del belén deberá realizarse durante el horario de apertura establecido de la Casa de Cultura.

5.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

Corresponderá al contratista responder de cualquier tipo de reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la prestación.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato. En ningún caso el Ayuntamiento de Calp asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase con dicho personal, siendo la empresa adjudicataria responsable de las respectivas relaciones jurídico- laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún



caso alcance al Ayuntamiento de Calp responsabilidad directa o indirecta por tales conceptos.

El Ayuntamiento de Calp se reserva el derecho a reproducir las imágenes, así como filmarlas en video o tomar fotografías y publicarlas en los perfiles corporativos del Ayuntamiento de Calp en Facebook, Instagram, Twitter o la página web municipal, entre otros, sin que por ellos pueda exigírsele compensación económica de ningún tipo.

La custodia y seguridad de los medios que aporten para la realización de la actividad, quedando de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por la sustracción o deterioro, no pudiendo reclamar al Ayuntamiento de Calp importe alguno por este concepto.

6.- INSTRUCCIONES Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El objeto del contrato se desarrollará bajo la supervisión del responsable del mismo, de forma que en aquello que no esté expresamente descrito en el presente documento se cumplimentarán las instrucciones y se realizarán las actuaciones que el Ayuntamiento de Calp, a través de la Concejalía de Cultura, dicte al respecto.

La empresa adjudicataria designará una persona que actúe como interlocutora con el Ayuntamiento de Calp.

7.- DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

Se fijará un plazo inicial de duración del contrato de TRES (3) AÑOS, contados desde la fecha de formalización del mismo hasta el 30 de enero de 2027, finalizados los cuales, podrá ser prorrogado por un máximo de un año más. El contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP. En ningún caso podrá producirse la prórroga sin el consentimiento tácito de las partes.



8.- IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de la licitación es el siguiente:

Diseño, creación e instalación Belén: 3.600,00 con un 21% de IVA de 756,00 Total 4.356,00€

Desmontaje Belén: 200,00€ con un 21% de IVA de 42,00€ Total: 242,00€

-Diseño, creación, montaje y desmontaje de Belén municipal para el Ayuntamiento de Calp: 3.800,00€ con un 21% de IVA de 798,00€, obteniéndose un **presupuesto base de licitación de 4.598,00€**

Al tratarse de un gasto trianual deberá de dotarse de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda a los sucesivos presupuestos al objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad del artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- FACTURACIÓN DEL SERVICIO

El pago único se realizará, una vez realizada la prestación objeto del contrato, mediante la presentación de factura electrónica en el punto general de entrada para facturaciones electrónicas **FACE**, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, mediante transferencia bancaria.

El importe de la factura se abonará en los plazos previstos en el artículo 198 de la LCSP.

- Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

Los códigos de identificación del Ayuntamiento para la tramitación de facturas electrónicas, son los siguientes

Oficina contable: L01030475 INTERVENCIÓN	Órgano gestor: L01030475 CONCEJALÍA DE HACIENDA	Unidad tramitadora: L01030475 REGISTRO CONTABLE
---	--	--



- Así mismo, **deberá presentar la "Ficha de mantenimiento de terceros"**(V03 Mantenimiento a terceros), si no se encuentra ya en poder de la administración , por el Registro de Entrada General del Ayuntamiento, de forma online a través del siguiente enlace:<https://calp.sedelectronica.es/dossier.11> y adjuntar certificado de titularidad de la cuenta emitido por la entidad financiera. Si no estuviera obligado a relacionarse de forma electrónica, podría presentar la Ficha de manera presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calp.

10.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario, deberá respetar y cumplir la normativa vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales. En este sentido, el adjudicatario, declara conocer el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y que todos los trabajadores de la misma, que intervengan de un modo u otro en el montaje, desmontaje y representación, estén informados de tales normas en orden a su obligado cumplimiento.

Por la condición de independencia laboral entre ambas empresas, cada una de ellas se exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de posibles accidentes y/o enfermedades que pueda padecer miembros del personal de la otra.

La persona designada como interlocutora será también la encargada de vigilar que el personal asignado a la ejecución del contrato cumpla la normativa en prevención de riesgos laborales.

